



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 0112 DE 2024

“Por la cual se reconocen un incentivos deportivos y culturales conforme al acuerdo 01 de 2010 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Sucre”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte", cuyos objetivos generales es: (...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. (...)
- Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte universitario como: (...) aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior (...);
- Que “Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
- El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
 - Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte al aprovechamiento del tiempo libre.
 - El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas
- Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, en su pilar estratégico 4, objetivo 3, promover condiciones académicas que permitan la formación integral con pertinencia, calidad, responsabilidad y enfoque territorial, objetivo Nro. 9, atención integral al estudiante, para el desarrollo de trayectorias educativas completas, continuas y de calidad;
- Que el Capítulo III del Acuerdo 01 del 2010, “por Medio del Cual se Adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre”, establece los incentivos que se reconocerán a los estudiantes de pregrado de la institución;
- Que el Artículo 139 del mencionado Acuerdo, establece los requisitos que deben cumplir los estudiantes para tener derecho al 50% de descuento de la matrícula ordinaria y el inciso b, del Artículo en mención exige que el estudiante debe tener un promedio acumulado igual o superior a 3.3 para acceder al incentivo;
- Que acordé a lo determinado por el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre, mediante oficio se informó y relacionó ante la División de Recursos Humanos, la aprobación de las solicitudes realizadas, mientras los beneficiarios mantengan su condición de estudiante;
- Que la aplicabilidad de los incentivos Deportivos y Culturales, de que trata la presente Resolución será solo para el período académico 2024-01;
- Que conforme al Artículo 141 del Capítulo III del Título IX del Acuerdo 01 de 2010, el estudiante no podrá ser beneficiario de más de un incentivo en forma simultánea. En tal caso el estudiante optará por el incentivo que más le favorezca;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 0112 DE 2024

“Por la cual se reconocen un incentivos deportivos y culturales conforme al acuerdo 01 de 2010 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Sucre”

Que se hace necesario ordenar el otorgamiento del subsidio en el valor de la matrícula aprobado a los estudiantes seleccionados;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Conceder Y Reconocer.** Conceder y reconocer el descuento de la matrícula en el porcentaje de exoneración determinado por el Comité de Bienestar Universitario a los siguientes estudiantes, para el período 2024-01, de conformidad con la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

AREA:	DEPORTE	GRUPO REPRESENTATIVO:	VOLEIBOL			PERIODO - AÑO:	
						2024-01	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	INCENTIVO	PROMEDIO	VALOR ACTUAL	VALOR SUGERIDO
1	MILAK HERRERA HERNANDEZ	1102400819	INGENIERÍA ELECTRONICA	50%	4.18	\$ 1.972.000	\$ 986.000
2	ANGIE HERNANDEZ ANAYA	1100340444	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	50%	3.69	\$ 325.000	\$ 162.500
3	JESUS LAZO SIERRA	1005573616	LICENCIATURA EN FISICA	50%	3.83	\$ 910.000	\$ 455.000
4	ANDREA PATRICIO ALVAREZ	1005576319	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	50%	3.47	\$ 1.820.000	\$ 910.000
5	CESIA MACHACON RODELO	1003288389	MEDICINA	50%	3.78	\$ 5.800.000	\$ 2.900.000
6	AMAURY RUBEN TAPIA MONTEZ	1005661579	ZOOTECNIA	50%	3.6	\$ 520.000	\$ 260.000
7	JOSE ESTEBAN HUERTAS GOMEZ	1005576091	CONTADURIA PÚBLICA	50%	4.03	\$ 1.300.000	\$ 650.000
8	ELI SAUL ERNANDEZ PEREZ	1005710081	INGENIERÍA ELECTRONICA	50%	3.34	\$ 1.560.000	\$ 780.000
9	SANTIAO BERNAL ROMERO	1102887445	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	50%	3.86	\$ 2.600.000	\$ 1.300.000
10	JUNIOR LINAREZ VELEZ	1193213330	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	50%	3.56	\$ 325.000	\$ 162.500
11	ASLY ALEMAN TEHERAM	1005625656	BIOLOGIA	50%	3.39	\$ 325.000	\$ 162.500
12	ALEX TORDECILLA ALFARO	1102875050	BIOLOGIA	50%	3.37	\$ 601.500	\$ 300.750
13	SERGIO CONTRERAS PATERNINA	1005572652	ENFERMERIA	50%	3.69	\$ 325.000	\$ 162.500
14	FRANCESCA HERNANDEZ GUERRA	1103738363	MEDICINA	50%	3.72	\$ 6.960.000	\$ 3.480.000
15	JESUS NAVARRO MARTINEZ	1005605862	FONOAUDIOLOIA	50%	3.46	\$ 2.340.000	\$ 1.170.000
16	SAMIRA BALLESTEROS SOSSA	1193279063	INGENIERÍA AGRICOLA	50%	3.52	\$ 520.000	\$ 260.000
17	REINA MORA ERAZO	1104864968	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	50%	3.82	\$ 910.000	\$ 455.000
18	YONADIS MORA ERAZO	1192777626	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	50%	3.6	\$ 1.300.000	\$ 650.000
19	MILAK HERRERA HERNANDEZ	1102400819	INGENIERÍA ELECTRONICA	50%	4.18	\$ 1.972.000	\$ 986.000
20	ANGIE HERNANDEZ ANAYA	1100340444	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	50%	3.69	\$ 325.000	\$ 162.500



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 0112 DE 2024

“Por la cual se reconocen un incentivos deportivos y culturales conforme al acuerdo 01 de 2010 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Sucre”

AREA:		DEPORTE	GRUPO REPRESENTATIVO:			PERIODO - AÑO:	
			FUTBOL			2024-01	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	INCENTIVO	PROMEDIO	VALOR ACTUAL	VALOR SUGERIDO
1	OSVALDO ORTIZ ARMARIO	1003644857	TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA INDUSTRIAL	50%	3.72	\$ 1.560.000	\$ 780.000

ARTÍCULO 2. Autorizar a la División Financiera, al Centro de Admisiones Registro y Control Académico y a la División de Bienestar Social Universitario, de la Universidad para que realicen las acciones necesarias que correspondan según sea el caso para legalizar lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días de febrero del 2024.

(Original firmado por)

JAIME LEÓN DE LA OSSA VELÁSQUEZ
RECTOR

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Margarita Herazo Carranza	Asistente Administrativo de la División de Recursos Humanos	
Revisó	Harold Rodríguez Navarro	Director de la División de Recursos Humanos	
Revisó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.